



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ANTICIPO A TERCEROS

DECRETO ALCADICIO N° 2.088

DALCAHUE, 13 de diciembre de 2018

VISTOS: Las necesidades del servicio; según decreto Alcaldicio N° 2087 del 13/12/2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTÓRGUESE: Un anticipo a **RENDIC HERMANOS S.A.**, RUT: 81.537.600-5 por la cantidad de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos.-), para la adquisición de 45 Gift cards para ser destinadas a los afiliados del Servicio del bienestar.

CÁRGUESE: Los fondos otorgados a la cuenta

214090607

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ARCHIVASE.



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Archivo

CIVG/MAAB/mtaa